



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 117 - 2021-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 02 de setiembre del 2021.

VISTOS:

El informe N° 109-2021- MDSJB-GAF/MMH; Informe N° 070-2021-MDSJB/GAF-SGASA/PHA del Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, quien solicita la Septima Modificación del Plan Anual de Contrataciones- PAC -2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de reforma Constitucional;

Que, de conformidad con el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: Cada Entidad debe programar en el Cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); asimismo el primer párrafo del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que: **6.1** El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. **6.2** Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. **6.3.** La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. **6. 4.** Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Informe N°109- 2021-MDSJB/GAF/MMH, solicita la Septima Modificación del Plan Anual de Adquisiciones -PAC -2021, a fin de que sea aprobado con Acto Resolutivo Que, con Informe N° 070-2021- MDSJB/GAF-SGASA/PHA del Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares , solicita la **Septima** Modificación del Plan Anual de Contrataciones- **del PAC- 2021;**

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES
CPC. PELAYO
Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares



355

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDSJB/ALC, se ratifica su designación al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Septima modificación del Plan Anual de Contrataciones-2021 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para los siguientes procesos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Descripción	Tipo de Selección	Cant. de ITEMS	Valor Estimado(En Soles)	Mes programado	Fondo financiamiento
1	Adquisición de cemento portland tipo I de 42.5 kg. Para el proyecto: CREACION DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES PLAZA CAPILLAPATA Y CÉSAR VALLEJO; CALLE 8 Y LOS PASAJES 24 DE JUNIO, COLONIAL, CUSCO, LUIS CARRANZA, TÚPAC AMARU, RAMÓN CASTILLA Y MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	Subasta Inversa Electrónica	1	S/ 105,772.94	Setiembre	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACION ES

ARTICULO SEGUNDO.- HACER, de conocimiento a través, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente Resolución dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, el cumplimiento de la presente Resolución, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
C. Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.
Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.